



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 31 JUL. 2026

VISTO el Expediente MS-E-76095-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 02/24, bajo la modalidad de Convenio Marco, referente a la adquisición del Activador Tisular del Plasminógeno Humano Recombinante (rtPA), destinado a los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud para la cobertura por el plazo de un (1) año.

Que a orden 73 obra Decreto Provincial N° 2875/24 mediante la cual se aprobó el procedimiento y adjudicó la Licitación Pública N° 02/24 bajo la modalidad de Convenio Marco a la firma: "BOEHRINGER INGELHEIM S.A", C.U.I.T. N° 30-53562115-9.

Que en orden 83 y 101 obra Convenios suscriptos por las firmas mencionadas precedentemente.

Que en orden 123 obra NOTA-DGAF-MS-1649-2026 por la Comisión de Preadjudicación mediante el cual solicita la rescisión total del Convenio N° 26199, en virtud de que la nueva necesidad asistencial implica una modificación sustancial del objeto originalmente licitado, circunstancia que requiere la tramitación de un nuevo procedimiento de contratación.

Que en orden 126 obra Dictamen D.G.A.J.S. N° 828/2026 mediante el cual indican que no existen objeciones jurídicas que formular respecto de la rescisión total del Convenio N° 26199, prorrogado mediante Convenio N° 27188, celebrado con la firma "BOEHRINGER INGELHEIM S.A.", en virtud de que la nueva necesidad asistencial invocada importa una modificación sustancial del objeto originalmente licitado, la cual no puede ser incorporada al convenio vigente sin afectar los principios que rigen el procedimiento de selección previstos en la Ley Provincial N° 1015.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso d); N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, su modificatorio N° 565/23, N° 01/24; Resolución M.E. N° 148/24; y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511 artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 3123/23, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios y N° 1771/24.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la rescisión total del Convenio N° 26199, celebrado con la firma "BOEHRINGER INGELHEIM S.A.", C.U.I.T. N° 30-53562115-9.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

001530

/2026.

M.S.
K.G.
CS

Jessica P. CORDOBA
Subdirectora de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Dra. Judit DI GIROLLO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD